



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0536
RADICADO N° 2021-00208-00

En demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OMAR RAMÍREZ CUERVO contra COLTEJER S.A., se allegó escrito de subsanación de requisitos, frente al cual se pronuncia el Despacho.

CONSIDERACIONES

El pasado 19 de julio se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender los requisitos invocados en dicho proveído.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por la abogada de la parte actora el 26 de julio de 2021, se advierte que este no satisface a cabalidad las exigencias del Despacho, pues pese a exigirse *“Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión tercera (3°) de la demanda”*; dicha mandataria judicial procedió a reformular la pretensión, omitiendo indicar los fundamentos de hecho conforme fue requerido, quedando de esta manera sin sustento la pretensión allí incluida.

En consecuencia, por no consultar los artículos 25 y 28 del CPTYSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

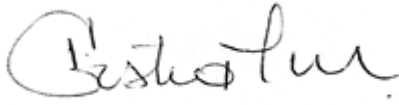
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OMAR RAMÍREZ CUERVO contra COLTEJER S.A..

SEGUNDO: Archivar las diligencias, y cancelar el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00208-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 125 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de agosto de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria